

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84042

Ref. Expediente N° 14023906

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de febrero de 2014 con el N° 14023906, MINIPAK S.A.S., presentó la solicitud de patente de invención titulada “PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE UNA ESTRUCTURA EN PELÍCULA DE PVC PARA EMPAQUE DE CAMELOS”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 735 el 10 de agosto de 2015, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9031, notificado por fijación en lista el 5 de septiembre de 2015, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14023906 el 26 de octubre de 2016, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 11 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. No se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que no se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486, pues existe ampliación de materia de la originalmente divulgada así: en el capítulo reivindicatorio y en la descripción se excluyó el término “PVC”, del término una “película de PVC”, por lo cual, dicha generalización no se encuentra sustentada en la descripción de la solicitud original y por lo tanto, deja de forma general el tipo de película utilizada, por

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84042

Ref. Expediente N° 14023906

tanto agrega información no divulgada inicialmente, por lo cual se amplía el objeto de la solicitud.

Así las cosas, la presente decisión se toma con base en las reivindicaciones 1 a 5 del pliego reivindicatorio allegado inicialmente radicado bajo el No. 14-023906-00000-0000 del 5 de febrero de 2014.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 5 incluida(s) en el radicado bajo el N° 14023906 del 5 de febrero de 2014, no cumple(n) los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar procedimientos útiles para el empaque de un determinado producto alimenticio con una película de PVC, de manera que se eliminen problemas de bloqueo del material y presentación del producto final empaquetado y aumento de la velocidad de empaque. Para resolver este problema técnico, la solicitud estudiada proporciona un procedimiento de fabricación de una estructura de película de PVC para empaque de caramelos, adaptado para su trabajo sobre una película de PVC (12) longitudinal que es desenrollada desde una bobina (11) inicial, caracterizado por el hecho de tras el desenrollado (1) de la bobina (11) comprende: A) una aplicación (2) en continuo de un producto tipo esmalte sobre una de las caras de la película de PVC (12) longitudinal, y de modo que la aplicación (2) es efectuada sobre la región periférica de la cara de la película de PVC (12), y quedando la región central desahogada por la aplicación (2), y B) una aplicación (3) en continuo de un producto tipo esmalte sobre la otra cara de la misma película de PVC (12) longitudinal, y de modo que la aplicación es efectuada sobre toda dicha cara de la película de PVC (12), y con un dibujo determinado.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84042

Ref. Expediente N° 14023906

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de febrero de 2014, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	GB 1096058	"Improvements in or relating to wrapping materials"	20/diciembre/1967
D2	DE 9111670	"No title available"	31/octubre/1991

El documento D1¹ divulga un material de envoltura en láminas de polipropileno orientado axial o biaxialmente tiene un recubrimiento de cierre automático no pegajoso, es decir, capaz de formar una unión adhesiva cuando se pone en contacto bajo presión con otro revestimiento idéntico pero no formar un enlace cuando se pone en contacto con la envoltura sin revestir el material, en la zona o zonas en las que una vuelta de tuerca se forma para asegurar el material (...). El material puede ser en forma de un recipiente abierto que se puede cerrar por medio de la torsión. El recubrimiento puede ser tal que el cierre de torsión se puede abrir y volver a cerrar. El recubrimiento puede estar en cinta, tira, punto, forma de diamante y puede ser aplicado mediante la impresión de la rueda de rodillo o de la plantilla. El revestimiento puede ser de un adhesivo de presión-sensitivo a base de caucho (...). El material de envoltura puede ser metalizado al vacío para mejorar sus propiedades de apariencia y de barrera. Otros materiales de embalaje adecuados descritos están orientados de poliestireno, película de polietileno, película de vinilo plastificados o no y laminados de los mismos (Resumen).

El documento D2² divulga una película de envasado de plástico, especialmente de poliolefina, estirada o no estirada, una o más capas, en el que al estar dispuesta en el exterior de la película de envasado superficial se aplica una capa decorativa en forma de una huella y/o una metalización (Resumen, Pág. 2, Líneas 1 a 7).

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=GB&NR=1096058A&KC=A&FT=D&ND=&date=19671220&DB=&locale=>

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=DE&NR=9111670U1&KC=U1&FT=D&ND=3&date=19911031&DB=EPODOC&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84042

Ref. Expediente N° 14023906

6.3. Nivel inventivo

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: "Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

En el presente caso, el procedimiento reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a un: "*Procedimiento de fabricación de una estructura de PVC para empaque de caramelos (...)*" (incluidas bajo el N° 14-023906-00000-0000 del 5 de febrero de 2014).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

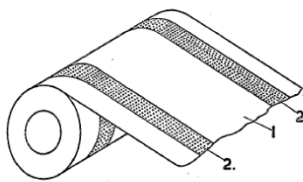
Características esenciales	D1	D2
Procedimiento de fabricación de una estructura en película de PVC para empaque de caramelos, adaptado para su trabajo sobre una película de PVC (12) longitudinal que es desenrollada desde una bobina (11) inicial, caracterizado por el hecho de tras el desenrollado (1) de la bobina (11) comprende:	Métodos para envolver un artículo (...) caracterizado porque (Pág. 1, líneas 34 a 40). Ejemplos de productos que pueden ser envueltos en el material de envoltura mejorado de acuerdo con la presente invención son dulces, incluido el azúcar y los artículos de chocolate, botellas y recipientes similares, tabletas, polvos, frutas y verduras, los grupos de artículos de confitería de azúcar ejemplo. Como se indicó anteriormente el material de envoltura también puede ser en forma de una	Una película de envasado de plástico, especialmente de poliolefina, estirada o no estirada, una o más capas, en el que al estar dispuesta en el exterior de la película de envasado superficial se aplica una capa decorativa en forma de una impresión y/o una metalización (Pág. 2, Líneas 1 a 7).

Página 4 de 10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84042

Ref. Expediente N° 14023906

	bolsa que puede ser cerrado por medio de un giro (Pág. 2, líneas 86 a 95). Otros materiales de embalaje adecuados incluyen película de poliestireno orientado, película de polietileno y la película de vinilo plastificado o no y laminados de los mismos. El material de envoltura también puede ser vacío metalizado para mejorar sus propiedades de aspecto y de barrera (Pág. 1; líneas 65 a 71).	
A. Una aplicación (2) en continuo de un producto tipo esmalte sobre una de las caras de la película de PVC (12) longitudinal, y de modo que la aplicación (2) es efectuada sobre la región periférica de la cara de la película de PVC (12), y quedando la región central desafectada por la aplicación (2).	El material de envoltura está revestido con un revestimiento de auto sellado no pegajoso en las zonas o zonas de giro de la envoltura (Pág. 1, líneas 34 a 40) Las zonas de giro están sobre la región periférica, y la zona central está libre de revestimiento (Fig. 1).  FIGURE 1.	No menciona.
B. Una aplicación (3) en continuo del producto tipo esmalte sobre la otra cara de la misma película de PVC (12) longitudinal, y de modo que la aplicación es efectuada sobre toda dicha cara de la película de PVC (12), y con un dibujo determinado.	El recubrimiento adhesivo puede ser aplicado al material de envoltura directamente por medio de un rodillo de impresión, rueda o de una plantilla de un baño en la forma de cualquier patrón o patrones adecuados. Por ejemplo el patrón puede consistir en una o más cintas, tiras, bandas, puntos,	La capa decorativa se extiende al menos en una dirección en el procesamiento de la película de envasado, la región en forma de tira se cubre con una capa de laca transparente que tiene frente al aumento de deslizamiento capa decorativa. Aquí, el término capa decorativa da

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84042

Ref. Expediente N° 14023906

	diamantes, según proceda. El revestimiento de auto sellado también se puede aplicar a toda una superficie del material de envoltura en láminas (Pág. 2, líneas 35 a 43) El adhesivo puede ser aplicado al material de envoltura en cualquiera de las superficies en relación con el producto a ser envuelto (Pág. 2, Líneas 57 a 59). No enseña específicamente un dibujo sobre la otra cara.	entender una metalización y una impresión decorativa (...) (Pág. 3, Líneas 11 a 17).
--	--	---

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un procedimiento de fabricación de una estructura en película de PVC para empaque de caramelos

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el procedimiento divulgado de D1 consiste en que este último no menciona un dibujo predeterminado.

El efecto que logra el incluir un dibujo es que ofrece una decoración al empaque sin que se presente bloqueo de material al momento de envolver el caramelo, por lo cual, se mejora la presentación del producto final empacado.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el procedimiento conocido en D1 para mejorar la presentación del producto final empacado sin que se presente bloqueo de material al momento de envolver el caramelo?

Sin embargo, la utilización de un dibujo en el empaque para hacerlo más atractivo al consumidor sin que se presenten bloqueo de material al momento de envolver el caramelo, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a una película de envasado plástica, especialmente de poliolefina, estirada o no estirada, una o más capas, en el que en el exterior de la película de envasado superficial se aplica una capa decorativa en forma de una impresión y/o una metalización (Pág. 2, Líneas 1 a 7). La capa decorativa se extiende al menos en una dirección en el procesamiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84042

Ref. Expediente N° 14023906

de la película de empaque, (...) Aquí, el término capa decorativa da entender una metalización y una impresión decorativa (...) (Pág. 3, Líneas 11 a 17). Es un objeto de la invención mejorar una película de empaque de tal manera que las impresiones decorativas o metalización ya no emiten rastros de cualquier material que bloquee miembros o rodillos de retorno o elementos de máquina similares en máquinas de procesamiento de modo que no pueden formarse acumulaciones de material similar a las rebabas en tales piezas de la máquina que puede ser causada por daños en la forma de impresión o metalización de la banda o tira (Pág. 2, Párr. 1).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un dibujo predeterminado del documento D2 en el procedimiento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

Por otro lado, el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

En cuanto a la(s) reivindicación(es) 1 a 5 incluida(s) en el escrito radicado bajo el N° 14023906 del 5 de febrero de 2014, es necesario precisar que no se ajusta(n) a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto no es(son) clara(s), dado que se incluyen términos generales como lo son: “*esmalte*”, “*resina vinílica*”, “*laca de selle*”, que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Adicionalmente, se incluyen término(s) indefinido(s) y/o impreciso(s) como: “*al menos*”, el cual no permite establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras. Por otro lado, el método está caracterizado en términos de dos pasos: una aplicación (2) en continuo de un

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84042

Ref. Expediente N° 14023906

producto tipo esmalte sobre una de las caras de la película de PVC (12) (...), y una aplicación (3) en continuo del producto tipo esmalte sobre a otra cara de la misma película de PVC (12) (...), sin que presente claramente una secuencia lógica de pasos por medio de las cuales se transforme una material en un producto y/o se obtenga un resultado, de igual manera no presenta las condiciones técnicas (temperaturas, flujos, presiones, etc.). Se reitera que un método se caracteriza por las etapas con las condiciones técnicas específicas para llevarlo a cabo, por medio de las cuales se transforme una materia en un producto o se obtenga un resultado.

Respecto a los argumentos de la solicitante, en cuanto a que: *“(...) el término ‘laca de selle’ (...) es claro y dado que el objeto reivindicado no se basa en el tipo de laca de selle que emplea sino en los pasos y el patrón en el que dicha laca se aplica. Siendo así, el limitar el alcance de la invención a un único compuesto que pueda ser empleado como laca de selle, cuando cualquier persona versada en la materia está en capacidad de reconocer que existe una amplia variedad de compuestos que pueden ser usados como laca de selle, resulta un requerimiento injustificado (...)”*, es importante precisar que la reivindicación independiente no queda claramente definida dado que aunque corresponden a un término conocido, abarca una extensa gama de posibilidades, de tal manera que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo cual, no se delimita el objeto de la solicitud, y no es claro el alcance de la solicitud. Esto dado que la reivindicación independiente debe ser clara independientemente de que las características que se consideran generales estén definidas en las reivindicaciones dependientes y relacionadas en la descripción.

En referencia al argumento de la solicitante a favor del nivel inventivo de la solicitud donde se especifica que: *“(...) para dicha persona versada en la materia no era factible prever que el procedimiento o la película ahora reivindicados generarían una película adecuada para el empaqueo de productos alimenticios o de consumo humano, como por ejemplo caramelos y presentara algunas ventajas, no mencionadas en el estado de la técnica, como son la eliminación de los problemas de bloqueo de material al momento de envolver el caramelo, la mejora sustancialmente de la presentación del producto al final empacado como resultado que los dobleces quedan muy bien plegados y el incremento de la velocidad de empaque hasta incluso 1200 caramelos por minuto, asegurando que la fuerza de sellado alcance el nivel perfecto para garantizar la hermeticidad y la fácil apertura del producto en el momento del consumo”*, es importante resaltar que el documento D1 enseña que es un objeto de la invención mejorar una película de empaqueo de tal manera que las impresiones decorativas o metalización ya no emiten rastros de cualquier material que bloquee miembros o rodillos de retorno o elementos de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84042

Ref. Expediente N° 14023906

máquina similares en máquinas de procesamiento de modo que no pueden formarse acumulaciones de material similar a las rebabas en tales piezas de la máquina que puede ser causada por daños en la forma de impresión o metalización en la banda o tira (Pág. 2, Párr. 1), por lo cual, se eliminan problemas de bloqueo en las máquinas de procesamiento, y es de esperar que se aumente la velocidad de empaque, además dado que se incluyen impresiones decorativas en la película de empaque se mejora la presentación del producto final empacado, es así que el documento tiene suficiente antecedente y soluciona el mismo el problema técnico de la invención. Por tanto, dichos argumentos no resultan del todo persuasivos para desvirtuar el presente análisis de patentabilidad.

Por otro lado, se reitera que el método reclamado se caracteriza de forma muy general, dado que el método está caracterizado en términos de dos pasos: una aplicación (2) en continuo de un producto tipo esmalte sobre una de las caras de la película de PVC (12) (...), y una aplicación (3) en continuo del producto tipo esmalte sobre a otra cara de la misma película de PVC (12) (...), sin que presente claramente una secuencia lógica de pasos por medio de las cuales se transforme una material en un producto y/o se obtenga un resultado, de igual manera no presenta las condiciones técnicas para llevarlo a cabo, las cuales son importantes tanto para el desarrollo de la invención como para alejar la invención del estado de la técnica, por lo cual, no se encuentra correctamente sustentada la forma en cómo se soluciona el problema técnico. Se reitera que un método se debe caracterizar por las etapas con las condiciones técnicas específicas para llevarlo a cabo, por medio de las cuales se transforme una materia en un producto o se obtenga un resultado. Es así, que el método no resulta claramente definido y a la luz de los documentos D1 y D2 la invención tal como está redactada se ve afectada por nivel inventivo como ya fue demostrado. Por tanto, la materia tal como fue reivindicada no está aportando alguna ventaja al arte previo, y dado que persisten las objeciones que al respecto fueron trasladadas en el nuevo capítulo reivindicatorio, esta Oficina considera que la invención carece de nivel inventivo.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84042

Ref. Expediente N° 14023906

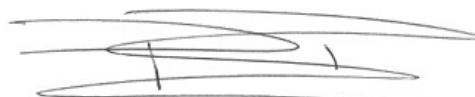
ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE UNA ESTRUCTURA EN PELÍCULA DE PVC PARA EMPAQUE DE CAMELOS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a MINIPAK S.A.S., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 5 de diciembre de 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

MAURICIO PATIÑO BONNET
patmarksCO@ppulegal.com

Elaboró: YENNY MARCELA CAMPOS BORDA
Revisó: OLGA XIMENA BENAVIDES SALAZAR
Revisó: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Aprobó: JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ